PROCESO No. 2017-00238.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá, 4 de noviembre de 2022. Al despacho de la señora juez, las presentes diligencias, informando que, el proceso de la referencia regreso del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Laboral; corporación que, adicionó y revoco parcialmente la sentencia de primera instancia.

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:

A cargo de la demandada INDUPALMA LTDA. \$800.000.00

\$-0-Costas

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$800.000.00

AGENCIAS EN DERECHO SALA DE CASACION LABORAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

A cargo de la demandada INDUPALMA LTDA.

\$9.400.000.00 y a favor de las opositoras

\$-0-Costas

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$9.400.000.00

AGENCIAS EN DERECHO SALA DE CASACION LABORAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

A cargo de la parte Actora

y a favor de las opositoras \$4.700.000.00

\$-0-Costas

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$4.700.000.00

Dígnese proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA

SECRETARIO

OaAo.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe anterior, el despacho dispone:

OBEDEZCASE y CUMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Laboral.

En los términos del **artículo 366 del C.G.P., IMPARTIR APROBACIÓN** a la liquidación de costas y agencias en derecho practicada por Secretaría.

En firme la presente providencia y, una vez vencido el término de que trata el artículo 306 del C.G.P., **ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE** previo los registros y anotación en el Sistema Integrado de Gestión e Información Judicial de la Rama, Justicia Siglo XXI, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6cf222730e0b6b8a733984f3f928c4fc612ee511405f8aa0db186b3ebb079d98

Documento generado en 04/11/2022 08:14:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica